



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 07 de Diciembre del 2021

Señor:  
Presente.-

Con fecha 07 de Diciembre del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°818-2021-CF/FCS.- Callao, 07 de Diciembre.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N°240-2021-DAE-FCS, con fecha 03 de Diciembre del 2021, remitido por la **Dra. Ana Elvira López de Gómez**, Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, y Oficio N° 162- DAEF-2021, con fecha 03 de Diciembre del 2021, remitido por la **Dra. Noemi Zuta Arriola**, Directora del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante los cuales presentan la propuesta de **Nombramiento de Docentes** de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de acuerdo al artículo 231° inciso 223.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que La contratación de docentes en la Universidad, es por concurso público de méritos, a nivel nacional, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento. El tiempo mínimo de contrato es de acuerdo con la necesidad de la institución;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao "Los Docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fija el reglamento y los respectivos contratos, en concordancia con el Art. 80° de la Ley N° 30220;

Que, estando lo estipulado en la Ley 31349 que autoriza de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

SECRETARIA ACADEMICA

Que, mediante Resoluciones de Consejo Universitario N° 061-2014-CU del 04 de marzo del 2014, Resolución de Consejo Universitario N° 179-2014-CU del 29 de octubre del 2014, Resolución de Consejo Universitario N° 059-2020-CU del 10 de marzo de 2020, Resolución de Consejo de Facultad N°096-2015-CF/FCS del 25 de marzo del 20215, los docente contratados de la Facultad de Ciencias de la Salud, han sido declarados ganadores de concurso para contrato docente;

Que, mediante Oficio N°240-2021-DAE-FCS, con fecha 03 de Diciembre del 2021, remitido por la **Dra. Ana Elvira López de Gómez**, Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, y Oficio N° 162- DAEF-2021, con fecha 03 de Diciembre del 2021, remitido por la **Dra. Noemi Zuta Arriola**, Directora del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, cuales presentan la propuesta de **Nombramiento de Docentes** de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Extraordinaria del 07 de Diciembre del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

**RESUELVE:**

**1. PROPONER EL NOMBRAMIENTO DE SEIS (06) DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:**

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES                    | CATEGORIA                | ESCUELA                                 |
|----|--|--------------------------|---|
| 1  | FLORES TOLEDO, LUZ AURORA              | AUXILIAR TIEMPO COMPLETO | ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA       |
| 2  | RAMOS FIESTAS, MARÍA DOLORES           | AUXILIAR TIEMPO COMPLETO | ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA       |
| 3  | VALDERRAMA RÍOS, OLGA GIOVANNA         | AUXILIAR TIEMPO COMPLETO | ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA       |
| 4  | VILLAVICENCIO BONIFACIO, NERY DEDA     | AUXILIAR TIEMPO COMPLETO | ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA       |
| 5  | GIL FLORES, MIGUEL ANGEL               | AUXILIAR TIEMPO COMPLETO | ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA |
| 6  | YAIPEN VALDERRAMA, ERIKA NORKA MAGALLI | AUXILIAR TIEMPO COMPLETO | ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA |



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

SECRETARIA ACADEMICA

2. Transcribir la presente Resolución al CU, RECTORADO, ORRHH, DDAE, DDAEF y a las unidades académico- administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.  
(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA  
DECANO

  
  
Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA  
Secretario Académico